



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 1 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/7 Ordinaria 22/02/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de febrero de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/158 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. La Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remite Comunicación-Resolución de Archivo, por la que resuelve declara por desistida de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 02/03/2023 |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitud de inscripción de plan de igualdad a este Ayuntamiento, por falta de contestación al requerimiento de subsanación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite revocación de nombramiento de Intervención, clase segunda, con carácter accidental realizado a D^a., por haber pasado a prestar servicios en diferente Administración Pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite nombramiento de Intervención, clase segunda, con carácter accidental para este Ayuntamiento, realizado a D^a., para periodos de tiempo inferiores a un mes o ausencia del titular del puesto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Registro de la Propiedad N. 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra secano, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado La Gitana o Marta, lo que nos notifican como colindante.

- Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción: Una Nave de planta baja, en Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Las Canteras, finca número

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de finca Urbana: Solar, antes trozo de terreno o quiñón, en término de Campo de Criptana, en calle, número, antes paraje de las Eras de San Sebastián, conocido también por el Camino del Boleo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución por la que se renueva la acreditación como Entidad de Voluntariado de Protección Civil a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 39, de fecha 24 de febrero de 2023, la siguiente:
 1. De la Presidencia de la Junta, Resolución de 17/02/2023, de la Vicepresidencia, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2023 en virtud del Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/143 Solicitud de cesión de uso del Auditorio Municipal por el I.E.S. Isabel Perillán y Quirós.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del I.E.S. Isabel Perillán y Quirós (entrada nº 2023/499 de fecha 13/01/2023), para la cesión de uso del Auditorio Municipal, para el Acto de Clausura del curso y graduación de ESO y FPB, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Auditorio Municipal:
 - Día 22 de junio de 2023, desde las 17:30 horas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno, teniendo en cuenta la disponibilidad del Auditorio en esa semana, debido a que hay varios actos programados por los Centros Educativos de la localidad.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto, para la concesión de la exención del precio público emitido por el Tesorero, con fecha 27 de febrero de 2023, donde hace constar entre otros extremos, lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Auditorio Municipal y atril tarimas de escenario (a concretar con la Concejala Delegada) y sillas (unas 450-500), para el Acto de Clausura del curso y graduación de ESO y FPB, en concreto lo siguiente:

- Auditorio Municipal:
 - Día 22 de junio de 2023, desde las 17:30 horas. Y atril tarimas de escenario y sillas."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 27/02/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.
- Control de aforo MÁXIMO cifrado en 900 personas con disposición en sillas. El aforo se considera ocupando todos los espacios libres en el entorno del escenario, si fuese ocupado por otros elementos del espectáculo u otros elementos no habituales, se debe reducir el aforo proporcionalmente.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.

Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar el uso del Auditorio Municipal al **I.E.S. Isabel Perillan y Quirós**, para el Acto de Clausura del curso y graduación de ESO y FPB, en concreto lo siguiente:

- Auditorio Municipal:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Día 22 de junio de 2023, desde las 17:30 horas.
- o Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado en que se las encuentran.

La anterior autorización, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.*
- *Control de aforo MÁXIMO cifrado en 900 personas con disposición en sillas. El aforo se considera ocupando todos los espacios libres en el entorno del escenario, si fuese ocupado por otros elementos del espectáculo u otros elementos no habituales, se debe reducir el aforo proporcionalmente.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
-
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos."*

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejala Delegada de Música, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/154 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Ateneo Musical de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana (nº 2023/1975 de fecha 17/02/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 1 de julio de 2023 para concierto de piano a cargo de Javier Perianes; solicitan el uso de la iluminación del teatro, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 27/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para concierto de piano a cargo de Javier Perianes, el 1 de julio de 2023 en horario mañana y tarde.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D. en representación del **Ateneo Musical de Campo de Criptana**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, el día 1 de julio de 2023, para concierto de piano a cargo de Javier Perianes; se autoriza el uso de la iluminación del teatro.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/159 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales y de autorización para actuaciones y Eucaristía, por Parroquia Asunción Nuestra Señora.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de la Parroquia Asunción Nuestra Señora (nº 2023/2023 de fecha 19/02/2023) solicitando varias autorizaciones, ante las actividades que se van a realizar durante la "Semana de la Parroquia (del 9 al 16 de abril de 2023), en concreto lo siguiente:

➤ Teatro Cervantes:

- Cesión de uso del Teatro Cervantes, el día 12 de abril de 2023 (miércoles), para proyectar dos películas: una infantil a las 17:00 horas, y otra para adultos a las 21:00 horas.

➤ Autorización: Día 16 de abril de 2023 (domingo):

- Custodiar a los grupos de personas que vendrán desde las portas del Cristo a la parroquia y otro, desde el Calvario a la parroquia; a partir de las 10:00 horas.
- Montar escenario para las actuaciones y la Eucaristía en el rincón del Conde. Preparar sillas y algunas mesas.
- Acotar el parking del pósito para las paellas y poner bidones de basura.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno, en cuanto al uso del Teatro Cervantes.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se da el Visto Bueno al recorrido que se piensa hacer, y considera que se debe dar traslado a la Policía Local, para que lo tengan en cuenta.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, se da el Visto Bueno a montar el escenario para las actuaciones y la cesión de sillas de las que se pueda disponer y de algunas mesas.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 27/02/2023, respecto a la utilización de aulas o dependencias municipales, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de del Teatro Cervantes el 10 de marzo de 2023 de 21:00 a 23:00 h para ensayo general antes del concierto, con proyector.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 02/03/2023 | |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 02/03/2023 | |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.”

Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 27/02/2023, respecto a la ocupación de la vía pública, haciendo constar lo siguiente:

- “En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Parroquia Asunción Nuestra Señora** la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 12 de abril de 2023 para proyección de dos películas, a las 17:00 y a las 21:00 h.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

2º) Autorizar el recorrido de los grupos de personas que vendrán desde las portas del Cristo a la Parroquia y otro, desde el Calvario a la parroquia, a partir de las 10:00 horas, dando traslado del presente acuerdo a la Policía Local para que lo tengan en cuenta.

3º) Autorizar la cesión de escenario para las actuaciones y la Eucaristía en el rincón del Conde, así como las sillas y algunas mesas, de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener otras actividades organizadas para el mismo día.

4º) Igualmente se autoriza, a acotar el parking del pósito para las paellas y poner bidones de basura.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

5º) Declarar de interés público la actividad, y por tanto en base a los Informes emitidos por el Tesorero Municipal, no emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, ni liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes.

6º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

7º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

8º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





9º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

10º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

11º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

12º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Concejal Delegado de Hermandades, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2023/163 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el APA POZO HONDO del Colegio Mixto N. 1 Sagrado Corazón.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del APA POZO HONDO del Colegio Mixto N. 1 Sagrado Corazón, para la cesión de uso de la Verbena Municipal, así como otros materiales, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Día 16 de junio de 2023, así como focos para la iluminación del escenario, cortinas de decoración, sillas y vallas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 27/02/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, así como otros materiales y la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Día 16 de junio de 2023, así como focos para la iluminación del escenario, cortinas de decoración, sillas y vallas."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 13/02/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

Se cifra el aforo en 600 personas.”,

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación del **APA POZO HONDO del Colegio Mixto N. 1 Sagrado Corazón**, el uso de la siguiente instalación municipal:

➤ Verbena Municipal:

- Día 16 de junio de 2023; y en cuanto a la cesión de focos para iluminación, cortinas de decoración, sillas y vallas, se facilitará de estos elementos solicitados, aquellos de los que disponga la instalación municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.2.5. PRP 2023/164 Solicitud para colocación de carteles informativos con motivo de la Concentración del 8 de marzo por Las Violeteras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de Las Violeteras (nº 2023/1800 de fecha 13/02/2022), exponiendo que es intención de esa Asociación es realizar una Concentración el día 8 de marzo del presente año, en la Plaza Mayor de esta localidad, dando comienzo a las 19:00 horas y con finalización a las 21:30 horas. Se instalará una pequeña carpa de 3 x 3 mts con una mesa informativa, habrá música, proyecciones y megafonía para la lectura de manifiestos, y adjuntan la comunicación previa emitida por la Subdelegación del Gobierno, solicitando en lo concreto lo siguiente:

- Autorización para llevar a cabo la concentración el día 8 de marzo de 2023, de 19:00 a 21:30 horas, en la Plaza Mayor.
- Autorización para la colocación de carteles informativos sobre el evento de la convocatoria con elementos de la vía pública (farolas ...), a partir del día 15 de febrero (comprometiéndose a su retirada el día 9 de marzo).
- Autorización para llevar a acabo los días previos al 8 de marzo, el reparto de folletos informativos en la vía pública a las personas interesadas que quieran recibir información sobre las actividades llevadas a cabo desde esa Asociación.

Visto que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 27/02/2023, donde hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento de la Concentración del día 8 de marzo de 2023, en la Plaza Mayor, de 19:00 a 21:30 horas.

2º) Autorizar a D^a., en representación de la Asociación **Las Violeteras**, para la colocación de carteles informativos y material divulgativo en elementos de la vía pública (farolas ...), a partir de esta fecha y hasta el día 8 de marzo de 2023, , con la colocación de una pequeña carpa de 3 x 3 mts con una mesa informativa; debiendo retirarlo el día 9 de marzo de 2023.

3º) Declarar de interés publico la actividad a realizar, y por tanto no emitir liquidación de tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe emitido por el Tesorero Municipal, referido más atrás.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

5º) Notificar el presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones, Concejala Delegada de Igualdad, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/168 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Alto.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/2111, de fecha 22/02/2023), en la que expone que en la calle ..., a la altura del nº .., donde se sitúa la finca de su propiedad es muy estrecha, por lo que tienen mucha dificultad a la hora de entrar y salir con su vehículo; y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado (nº).

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/066, de fecha 24/02/2023, donde hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...) Se comunica a Ud. Que vista la situación, y viendo que ya en las mismas condiciones hay pintada de amarillo en vados de vecinos, procede pintar de amarillo frente a su portada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por D^a., y en consecuencia, pintar de amarillo en la acera de enfrente de su vado, en base al Informe favorable emitido por la Policía Local referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/173 Solicitud en materia de estacionamiento y de instalación de bolardo en C/ Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/1339 de fecha 03/02/2023), exponiendo que es titular de la licencia municipal nº .. de vado permanente ubicada en el garaje de la vivienda de su propiedad, sita en C/, .. de esta localidad, y a pesar de tener esta licencia, la mayor parte de los días le es imposible o muy complicado acceder o salir del garaje con el vehículo, ya que los conductores aparcan en la portada de manera continua; y solicita que se proceda a ejecutar las medidas oportunas para posibilitar la entrada y salida del garaje correspondiente a su vado, de la siguiente forma:

1º) Pintando la vía pública para prohibir el aparcamiento.

2º) Instalando algún tipo de bolardo en los perfiles de la portada o permitiendo al firmante instalar alguna barrera de parking homologable, que impida el aparcamiento.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/041, de fecha 6 de febrero de 2023, donde hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





"Que efectuadas gestiones, puestos al habla con propietario de vivienda y solicitante presenta instancia, conociendo la problemática y dificultades para la entrada y la salida del garaje correspondiente al vado permanente nº .. de esta localidad, los agentes actuantes resuelven lo siguiente:

Que la pintura en la vía pública para prohibición de aparcamiento, NO constituye una solución. porque los vehículos van a seguir estacionando frente al vado, de hecho, están cometiendo infracción administrativa en el momento que estacionan frente al mismo, y lo seguirían haciendo estacionando frente o encima de bordillo lineal pintado de amarillo, entre otros elementos de pintura; que respecto a la instalación de bolardos frente portada/cochera, tener en cuenta la finalidad para la que estos bolardos u otros elementos similares, van a ser puestos, si su instalación radica en lograr la ordenación del tráfico, o soluciona el acceso y salida de este vehículo de su cochera (si son dos bolardos, por ejemplo, pueden estacionar vehículos entre ambos bolardos), si se ajusta a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización del espacio público, si la instalación cumple con las normativas de accesibilidad, entre otros numerosos factores, así como que su instalación pueda constituir un elemento de obstáculo que impide o dificulta el tránsito de peatones en la vía, o el tráfico rodado en la vía, y en todo caso, regulados por la ley, hechos que desconocen estos agentes, y que corresponde determinar de forma complementaria a departamento de Obras de este Ayuntamiento."

Visto el Informe emitido por el Inspector de Obras, de fecha 17 de febrero de 2023, donde dice lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- Se comprueba que la vivienda objeto del presente informe, posee una puerta de garaje para la salida y entrada de vehículos, con una placa de vado permanente con nº 83. Ubicada en una zona de bastante afluencia de vehículos comerciales y particulares, que necesitan estacionar para la descarga o visita de comercios próximos.
- La calzada tiene un ancho de 6,00 m. y un acerado generoso de 1,50 m. Con marcas viales delimitando el aparcamiento de dicho lado de la calzada, liberando la totalidad del ancho de la puerta de garaje mencionada. Así mismo se comprueba que en dicha calzada, en el tramo desde esa vivienda hasta llegados a la calle Castillo, se puede aparcar a ambos lados de la calzada, reduciendo considerablemente el paso de vehículos por ese tramo.
- Se puede observar que hay un vehículo subido a la acera parcialmente, para evitar cortar el paso a posibles vehículos de gran volumen. Lo cual se hace regularmente por otras visitas efectuadas en la zona.
- Así mismo se observa que tanto en el tramo anterior a la vivienda como en el posterior, hay instalados bolardos en la acera para impedir que los vehículos se suban a la misma. Y también se observa que desde la calle Hermanas Peñaranda, hasta el aparcamiento en el solar municipal justo enfrente de la vivienda, solo se puede aparcar en un lado de la calzada. Lo mismo ocurre desde la calle Castillo en adelante, incluso hay tramos donde no se puede aparcar.

Según lo indicado anteriormente:

- Dado que la calle Virgen de Criptana desde la rotonda de la Calle Guindalera hasta la Plaza del Pósito, tiene una gran afluencia de vehículos y de ciudadanos a pie, sería conveniente aplicar el mismo criterio en toda la calle entre esos dos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





puntos. De manera que, en este tramo de la vía, tal como se ha hecho en los tramos anteriores y posteriores, solo se pueda aparcar en el lado izquierdo de la calzada en el sentido de la marcha, delimitando una zona para carga y descarga en ese tramo. Ampliando así el ancho para el paso de vehículos tanto pequeños como de gran volumen. Así como la continuidad de colocación de bolardos en la acera en el lado derecho en el sentido de la marcha, para evitar que no se suban e invadan el acerado los vehículos. Además, favorecería la entrada y salida de vehículos del aparcamiento municipal en el solar enfrente del nº 21 de esta calle.

- Por tanto, no se considera la necesidad de colocar ningún otro tipo de elemento en la portada, ya que se supone que, al disponer de placa de vado permanente, se debe de respetar dicho vado y no aparcar en ese punto."

- Sería conveniente informe de la Policía Local, sobre la viabilidad o afecciones que puede suponer en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado por el interesado, en base a las conclusiones a las que se llega en los Informes de la Policía Local y del Inspector de Obras referidos más atrás, en concreto lo siguiente: *"Que la pintura en la vía pública para prohibición de aparcamiento, NO constituye una solución. porque los vehículos van a seguir estacionando frente al vado, de hecho, están cometiendo infracción administrativa en el momento que estacionan frente al mismo"* y *"no se considera la necesidad de colocar ningún otro tipo de elemento en la portada, ya que se supone que, al disponer de placa de vado permanente, se debe de respetar dicho vado y no aparcar en ese punto."*

2º) Comunicarle que, cuando se produzca dicha infracción, se podrá poner en contacto con la Policía Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2023/174 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el Ateneo de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Ateneo de Campo de Criptana (nº 2023/1976 de fecha 17/02/2023), para la cesión de uso de la Verbena Municipal, para Concierto Bob Sands Big Band y 8 tarimas y 18 sillas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Verbena Municipal:
- Día 22 de julio de 2023.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 27/02/2023, donde constar entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la Verbena Municipal el 22 de julio de 2023."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 24/02/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010).*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

*A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.
Se cifra el aforo en 600 personas.”*

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Ateneo de Campo de Criptana**, para el uso de la **Verbena Municipal** y 8 tarimas y 18 sillas, para celebrar el Concierto Bob Sands Big Band, debiendo ponerse en contacto con anterioridad a la fecha concedida con el Concejal Delegado de Festejos, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Día 22 de julio de 2023.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

Se cifra el aforo en 600 personas.”

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID, en cuanto a las personas que se puedan reunir en el ámbito social y el aforo permitido, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 02/03/2023 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 02/03/2023 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/162 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño en el tramo Plaza Mayor-calle Mayorazgo en Campo de Criptana, expediente 2022/4185, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2022.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, dentro del Plan de Obras Municipales 2022, por un importe total de 271.959,00 euros, para "Rehabilitación calle Fuente del Caño. Cambio de trazado en conexión calle Agustín de la Fuente y Antonio Espín. Pavimentación de calles", expediente DPCR2022/3312, tramitándose la modificación presupuestaria número 15/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/643 de fecha 10 de junio, expediente 2022/2907.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en el 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Y, **CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21.1 letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño en el tramo Plaza Mayor-calle Mayorazgo en Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Plan de Obras Municipales 2022, para "Rehabilitación calle Fuente del Caño. Cambio de trazado en conexión calle Agustín de la Fuente y Antonio Espín. Pavimentación de calles", y la factura núm. 1264 de fecha 15 de enero de 2023, emitida por DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA, NIF ***4570**, por un importe total de **30.270,66 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





expediente 2022/6206 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15321.61900.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 02/03/2023 | ALCALDE |
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 02/03/2023 | SECRETARIA |

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 9b175a4446074216b7e198e843aa5492001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

